*PODER EJECUTIVO*
*MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN*

*RESOLUCIÓN MITIC Nº 543.-*

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

***POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2021 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – EJECUTADO POR MITIC – PLURIANUAL." ID Nº 403548.----------***



*Asunción, 02 de noviembre de 2021*

***VISTO:*** *El Dictamen UOC Nº 55-21 de fecha 20 de Octubre de 2021, por el cual se recomienda a la Máxima Autoridad de la Institución, la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2021 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – EJECUTADO POR MITIC – PLURIANUAL." ID Nº 403548; y ----------*

***CONSIDERANDO:*** *Que, por Memorándum Nº 219/2021, de fecha 28 de septiembre de 2021 la Unidad Ejecutora de Proyecto, solicita el inicio del llamado "Servicios de Conectividad para Establecimientos Educativos" en el marco del proyecto "Construcción de una red de telecomunicaciones para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión de Instituciones Educativas del Paraguay", y remite toda la documentación requerida para el efecto. ----------*

*Que, por Comprobante de CDP INT-158/2021, de fecha 20 de octubre de 2021, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, informó la disponibilidad de créditos presupuestarios, en el Objeto del Gasto 268– Servicios de comunicaciones, del Ejercicio Fiscal 2021, necesaria para la continuidad del llamado de referencia.----------*

*Que, en el Dictamen UOC Nº 55-21 citado precedentemente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que el llamado se encuentra en el PAC con ID Nº 403548, por un monto total de Gs. 12.500.982.000, cuya ejecución ha sido dispuesta en forma PLURIANUAL bajo la modalidad de pago a plazos, con partidas presupuestarias del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI). ----------*

*Que, en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones, el Dictamen UOC refiere que el mismo se adecua a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 2051/03 y las demás disposiciones de la Ley 2.051/03, su modificatoria Ley N° 3.439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia.----------*

*Que, igualmente la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones continúa diciendo: "Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR ITEM. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante formulario de inicio de llamado suscripto por la Unidad Ejecutora de Proyecto FEEI, documento que forma parte de los antecedentes del llamado." ----------*

*Que, en consecuencia la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye: "se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado. Igualmente, en virtud al Artículo N° 7 del Decreto*

*PODER EJECUTIVO*
*MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN*

*RESOLUCIÓN MITIC Nº 543.-*

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

***POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2021 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – EJECUTADO POR MITIC – PLURIANUAL." ID Nº 403548.----------***



*Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen."*

*Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió respecto al llamado de referencia en los términos del Dictamen DGAJ N° 269/2021 de fecha 21 de octubre de 2021 concluyendo cuanto sigue: "...hallándose entre las prerrogativas de la UOC la elaboración de los PBC, contándose con el dictamen respaldatorio de los precios referenciales, la fundamentación del área técnica solicitante y su visto bueno al texto del PCB, y con el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N° 158/2021, esta Asesoría no encuentra reparos para proseguir con los trámites de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones."----------*

*Que, el Artículo 33 del Decreto Nº 2992/19 dispone: "la elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa." ----------*

*Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 399 de la "Guía de Normas y Procesos del PGN 2021", Anexo A del Decreto Nº 4.780/2021, que reglamenta el PGN 2021, se formuló la solicitud de excepción a la obligación de contratar con COPACO S.A. a través de la Nota MITIC- SE N° 413 de fecha 28 de Octubre de 2021, ingresada como expediente SIME electrónico N° 113984/21, quedando supeditada la continuidad del presente proceso a la autorización correspondiente por parte de la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP) del Ministerio de Hacienda.----------*

*Que, por actuación de fecha 02 de noviembre de 2021 en el expediente VIRTU 2021-12021001-006107, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que la prosecución del proceso licitatorio posterior a la comunicación del llamado a la DNCP quedará supeditado a la autorización de la Dirección General de Empresas Públicas, conforme a Nota remitida al Ministerio de Hacienda.----------*

*Que, por Resolución MH N° 420 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2021, SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021", se autoriza la extensión del plazo para la comunicación del llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2021 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS*

*PODER EJECUTIVO*
*MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN*

*RESOLUCIÓN MITIC Nº 543.-*

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

***POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2021 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – EJECUTADO POR MITIC – PLURIANUAL." ID Nº 403548.----------***



*EDUCATIVOS – EJECUTADO POR MITIC – PLURIANUAL." ID Nº 403548 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, hasta el 02 de noviembre de 2021.-------*

*Que, la Ley N° 6207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8°, dispone que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------*

*Que, el Decreto N° 5330/21 nombra al señor Fernando Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------*

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

***EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,***

***R E S U E L V E:***

***Artículo 1º.-*** ***Autorizar** el llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2021 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS -EJECUTADO POR MITIC - PLURIANUAL." ID Nº 403548, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente resolución.----------*

***Artículo 2º.-*** ***Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2021 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – EJECUTADO POR MITIC – PLURIANUAL." ID Nº 403548. ----------*

***Artículo 3º.-*** ***Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio del proceso de llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2º de la presente Resolución, así como fijar la fecha y hora de recepción y apertura de ofertas, de conformidad a los plazos fijados por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas." ----------*

***Artículo 4º.-*** ***La** presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.----------*

***Artículo 5º.-*** ***Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

***Rodrigo Sánchez Stark***
*Secretario General*

***Fernando Saguier Caballero Bernardes***
*Ministro*